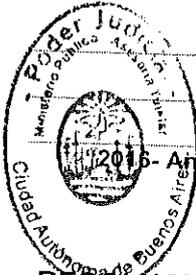




194



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de *Junio* de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 88 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 568/15, 582/15 y 80/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, se delegó en la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa.

Que en la redacción del punto 1 del Anexo I de la mencionada Resolución, se consigna que la mencionada Secretaría podrá "*Asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la Resolución AGT N° 273/14 y modificatorias*".

Que, mediante la Resolución AGT N° 80/16, se unifica y aprueba el nuevo Reglamento de Cajas Chicas de este Ministerio, dejando sin efecto la Resolución AGT N° 273/14 y modificatorias.

Que por lo expuesto, resulta conveniente, con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función administrativa, y a los efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia de este Ministerio, modificar el punto 1, del Anexo I de la Resolución AGT N° 568/15, y autorizar a la Secretaria General de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Coordinación Administrativa a asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio conforme la normativa vigente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el punto 1 del Anexo I de la Resolución AGT N° 568/15.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el punto 1 del Anexo I de la Resolución AGT N° 568/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera "1. *Asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio conforme la normativa vigente*".

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para su comunicación remítase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Agustina Beatriz Guveriano
M. Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 88/16 T° XVII F° 194 FECHA 09-06-16

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFARÉ
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES